

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del Primer Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXPE. N° 200-253/2024
Agreg. N° 1400-157/2024 y
1401-183/2023.-

DECRETO N° **4186** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 200-253/2024 y agregados, caratulado: Zambrano Luis Diego, Interpone Recurso Jerárquico c/Resolución N° 000300-MS/24; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de los antecedentes de los obrados el Cabo Primero Luis Diego Zambrano, se presenta solicitando a la Junta Excepcional y Revisora se revea su situación y disponga la regularización de escalafonamiento al grado inmediato superior (Cabo Primero) con retroactividad al 01 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 000300-MS/24 el Ministerio de Seguridad, resolvió rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo Primero Luis Diego Zambrano en contra de Resolución N° 00184-SSP/24 y Resolución N° 1.051-DP/23 emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública y la Policía de la Provincia respectivamente, quedando firme la Resolución N° 19-JR/2023, por la cual la Junta Excepcional y Revisora resuelve rechazar lo requerido, en virtud de que el Cabo Primero Luis Diego Zambrano registraba en fecha 29 de agosto de 2022, fecha límite de reserva de vacante conforme Decreto N° 5.729-MS/22, actuaciones sumarias administrativas bajo Resolución N° 2.479-DP/2022 y que de registros internos surge que el cierre de las mismas fue notificado al administrado el 27 de octubre de 2022, por lo que no habría ingresado conforme términos legales fijados oportunamente;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, que expresa que no habiéndose incorporado nueva prueba que desvirtuó la conclusión por la que se procedió a rechazar el recurso interpuesto oportunamente por el administrado, corresponde rechazar el mismo;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, mediante el cual expresa que no habiéndose producido nuevos elementos probatorios que tiendan a desvirtuar los fundamentos a los que se arribaron al momento de rechazar el recurso, resulta ser el acto administrativo cuestionado claro, legítimo, sin vicio alguno y ajustado a derecho, por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico tentado por el Cabo Primero Luis Diego Zambrano, DNI N° 34.011.481;

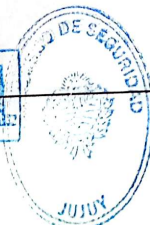
Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por el CABO PRIMERO LUIS DIEGO ZAMBRANO, D.N.I. N° 34.011.481, LEGAJO N° 20.050, en contra Resolución N° 000300-MS/24 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adarré
Director General de Asesoría
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

del Poder Ejecutivo del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórica -

Decreto N° 200-263/2024 y agregados.

CONRESPONDE A DECRETO N°

4186

-MS/25.-

ARTÍCULO 3°. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión. Pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Justicia de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, para archivar.

Dr. Hector Freddy Morales
Ministro Jefe de Gabinete



C.P.N. Carlos Alberto Sadir
GOBERNADOR

Cnel. Juan Manuel Pulleiro
Secretario de Seguridad Pública
J.C. del Ministerio de Seguridad

COPIA FIEL



Abg. Hugo R. Adaro
Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad